

## JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA -

Bogotá, D.C., 14 de agosto de 2018

Auto interlocutorio No.

Expediente:

ACCIÓN DE TUTELA 2018-294

Accionante:

DORIS GLADIS VALENCIA BETANCOURT

Accionado:

**UARIV** 

Asunto:

**AUTO ADMISORIO** 

La señora DORIS GLADIS VALENCIA BETANCOURT en nombre propio instaura acción de tutela contra la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS - UARIV, alegando la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición e igualdad.

Por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se DISPONE,

- 1.- ADMÍTASE la solicitud de tutela instaurada y NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS UARIV.
- 2.- REMÍTASE a la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS UARIV copia de la solicitud de Tutela, para que proceda a rendir el respectivo informe, dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en el cual precise, además lo siguiente:
  - El trámite dado al derecho de petición interpuesto por DORIS GLADIS VALENCIA BETANCOURT con C.C. 28.914.572, bajo el radicado N° 2018-711-2153842-2 de fecha 18 de junio de 2018. En caso de haberse proferido acto administrativo, enviar copia de este y constancia de notificación del mismo.
- 3.- TÉNGASE COMO PRUEBAS DOCUMENTALES, con el valor que la ley les asigna, las aportadas por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MATILDE ADAME CABRERA

Juez

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 15 de agosto de 2018 a las 8:00am.

Joseph ( )

JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN SECRETARIO

Ap

